



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 3221194283-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 09 de diciembre de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 001-0012313 de fecha 12 de setiembre de 2019 contenido en el Expediente Administrativo N° 001-0012313-2019, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 12 de setiembre de 2019, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 001-0012313, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje PIURA al vehículo con placa de rodaje N° B4Y944, en la que se detectó que el conductor no respeta la señalizaciones de la estación de pesaje referente al ingreso y salida, incumpliendo las normas de pesos y medidas, por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.25 "No respetar la señalización de las estaciones de pesaje referidas al ingreso y salida de la estación" y calificada como grave, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el conductor, **HERNANDEZ PALACIOS DANIEL DARWING**, identificado con DNI N° 41621108, de conformidad con lo establecido por el artículo 50° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de **S/ 420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 soles)**;

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1³ y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2⁴;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra **HERNANDEZ PALACIOS DANIEL DARWING**, por la comisión de la infracción P.25 calificada como grave, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de **S/ 420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 soles)**;

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁵, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60° del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁶;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra **HERNANDEZ PALACIOS DANIEL DARWING** identificado con DNI N° 41621108, en su calidad de conductor, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 001-0012313 de fecha 12 de setiembre de 2019, por la presunta comisión de la infracción P.25, "No respetar la señalización de las estaciones de pesaje referidas al ingreso y salida de la estación" calificada como grave, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a **HERNANDEZ PALACIOS DANIEL DARWING** que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Regístrese y Comuníquese.


JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

¹ De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución **no se advierte pago alguno** respecto al formulario materia de evaluación.

² Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

³ Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 26 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

⁴ Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.

⁵ Ingresando al portal web www.sutran.gob.pe podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

⁶ Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4° a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.



FORMULARIO DE INFRACCIÓN
A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC
Modificado por Decreto Supremo N° 002-2005-MTC



001- 0012313

ESTACIÓN DE PESAJE: PIURA

Registro de Pesaje N°	0	Placa	B4Y944	Fecha:	12/09/2019	Hora:	10:00
Tipo Vehículo:	C2	Origen:	SULLANA	Destino:	PIURA		
Mercancía: HORMIGON							

Datos del Conductor

Nombres y Apellidos:	HERNANDEZ PALACIOS DANIEL DARWING	Lic de Conducir:	B41621108
Dirección:	ASENT H. CONSUELO VELASCO CHULUCANAS MORROBON PIUR 41621108		

Datos del Propietario del Vehículo

Nombre o Razón Social:	VILELA MATICORENA LUIS CARLOS	RUC:	SIN RUC
Dirección:	CALLE AMAZONAS 1201 CHULUCANAS		

Datos del Despachador o Generador de la Mercancía

Nombre:	SIN DATOS	RUC:	SIN RUC
Dirección:	SIN DIRECCION		

Tipo	Infracción	Multa según Agente Infractor	Medida Preventiva	Calificación
P.25	No respetar la señalización de las estaciones de pesaje referidas al ingreso y salida de la estación.	Conductor	No aplica	Grave
		Transportista		
		Generador / Dador		

N° Registro Suspensión neumática:	% de Bonificación por: Conjunto de Ejes	% de PBTL:
N° Registro Neumático extra ancho:	NO <input type="checkbox"/> % de Bonificación por: Neumático	
Transporte de líquidos en cisternas: <input type="checkbox"/>	Concentrados de mineral a granel: <input type="checkbox"/>	Alimentos a granel: <input type="checkbox"/> Animales vivos: <input type="checkbox"/>

Infracciones Concurrentes-Tipo: **S_EJE**

Ejes:	1	2	3	4	5	6	7	PBT
Peso por eje(s) legal:	7000	11000						18000
Peso por eje(s) legal + bonificación + tolerancia:	7350	11550						
Peso registrado en balanza:	0	0	0				0	0.00
Peso de Peso (descontada Tolerancia):								
MONTO A PAGAR S/.	420.00		Nuevos Soles					

FORMULARIO HABILITADO
SUTRAN

FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR DE PROVIAS NACIONAL
Miguel Enrique Villalta Daza
 INSPECTOR - SUTRAN
 I - Pm 010-19

() Conductor () Transportista () Generador

ABÓNESE AL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL:
CUENTA CORRIENTE N° CUENTA CORRIENTE N° BANCO DE LA NACION CODIGO N° 5001

Si efectúa el pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente Formulario tendrá derecho al 50% de descuento, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción. Estando impedido el infractor en este caso de presentar su descargo. (art. 60) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

En caso contrario puede presentar su descargo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente formulario, pudiendo además ofrecer los medios probatorios que sean necesarios para acreditar los hechos alegados en su favor. (art. 69) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

OBSERVACIONES: **MULTA IMPUESTA AL CONDUCTOR POR NO RESPETAR LA SEÑALIZACION DE LAS ESTACIONES DE PESAJE REFERIDA AL INGRESO Y SALIDA DE LA ESTACION. TRANSPORTA HORMIGON SIN GUIAS DE REMISION.**